



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2018-124

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: KELLY MONTENEGRO

DEMANDADO: PALMERAS DE CHINQUINQUIRA

Barranquilla, Atlántico, 10 de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del CPLSS. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

De conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo mediante plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día el 21 de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍ

ALICIA EL VIRA GARCÍA OSORIO

JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DELCIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 11-03-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N $^{\circ}$ 40

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo

